

**DERECHO INNOVADOR**

# ¿Dos madres?: una da su óvulo y otra su vientre Abogado en Caracas

**PARA COMPARTIR**

¿Dos madres?: una da su óvulo y otra su vientre Abogado en Caracas

MANUEL ALFREDO RODRÍGUEZ | EL UNIVERSAL

domingo 6 de abril de 2014 12:00 AM

Ante la situación en que el óvulo de una mujer se implanta en el vientre de otra que gesta y da a luz, ¿quién es la madre legal?, ¿la que da el óvulo? O ¿la que lo recibe? El artículo 197 del Código Civil prevé: madre es la que da a luz. Por ello, la madre genética o biológica puede impugnar la filiación materna establecida en la partida de nacimiento. Debe demostrar en el juicio su deseo de ser madre e intención de procrear, hará uso de los exámenes médicos a los que se sometió (sentencia N 1.456, Sala Constitucional de nuestro Máximo Tribunal).

Si la madre prueba que dio el óvulo: el niño nacido es su hijo. Al impugnar la filiación confirmará que hay una madre distinta a la que dio a luz. Prevalece la identidad biológica. El hijo es de la mujer que dona el óvulo aunque haya nacido con el aporte del vientre de otra que dio a luz. La madre gestante tiene a su favor la presunción de maternidad derivada del parto, pero deja de aplicarse cuando exista la prueba de la filiación genética. Con la experticia del ADN se acredita la filiación o vínculo de sangre de los verdaderos padres, lo que supera el hecho del parto.

La Ley no reconoce la doble maternidad: la que da su óvulo para que otra dé a luz un hijo que por genética es de la primera y por efecto del nacimiento es de la segunda. El Estado debe legislar sobre las técnicas de reproducción asistida, maternidad subrogada o gestación sustituta por imposibilidad de gestar.

¿Qué hacer ante el riesgo de que el hijo quede con quien lo gestó y parió porque se niega a entregarlo? La filiación genética rebasa el hecho del parto; y al no existir una ley especial que regule la materia sobre la gestación subrogada, algunos recomiendan que la gestante sea un familiar cercano a la madre genética. Rivalizan dos principios: el interés superior del niño que atribuye la maternidad a la madre gestante, la que da a luz.

En contraste está el principio que sostiene que la madre genética determina la filiación. En el juicio de inquisición de maternidad se precisa la filiación legal y predominan los padres biológicos (fertilización artificial). La experticia heredo-biológica prueba la filiación materna y paterna.

La sentencia ordena al Registro Civil que anule la partida de nacimiento existente y elabore una nueva partida. Por último, la Ley de Trasplante de Órganos, Tejidos y Células en Seres Humanos: sanciona por la vía penal el comercio de órganos, pero excluye de manera expresa el tema de la sangre, esperma y óvulos.

Doctor en Derecho

asomivis@gmail.com

@UCV\_MAR

www.protejase.com.ve

[\(http://goo.gl/Hbhli1\)](http://goo.gl/Hbhli1)[\(http://goo.gl/Fc4Mc3\)](http://goo.gl/Fc4Mc3)[\(http://goo.gl/BHgsFW\)](http://goo.gl/BHgsFW)[\(http://goo.gl/NAEhdx\)](http://goo.gl/NAEhdx)Cómo anunciar (<http://anunciantes.eluniversal.com/index.php/especificaciones/web-movil-y-tablets>)Suscripciones (<http://www.eluniversal.com/pagina/suscripciones/>)Política de privacidad (<http://www.eluniversal.com/pagina/politica-de-privacidad>)Términos legales (<http://www.eluniversal.com/pagina/terminos-legales>)Condiciones de uso (<http://www.eluniversal.com/pagina/condiciones-de-uso>)Condiciones de publicación (<http://www.eluniversal.com/pagina/condiciones-generales-de-publicacion>)Políticas de Cookies (<http://www.eluniversal.com/pagina/politica-de-cookies>)<http://www.facebook.com/ElUniversal> <http://twitter.com/ElUniversal> <http://www.youtube.com/ElUniversal> <http://www.pinterest.com/ElUniversal> <http://www.linkedin.com/ElUniversal>**EL UNIVERSAL**

